



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA)**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1027/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0084/12/15

Puebla, Puebla, 18 de Marzo de 2016

GABINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Diciembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/160/2016 de fecha 16 de Marzo de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 18 de Marzo de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 15 de Enero de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
RÚSTICO UBICADO EN SALTILLO LAFRAGUA Y GONZÁLEZ ORTEGA	Lafragua	Puebla	GABINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: RÚSTICO UBICADO EN SALTILLO LAFRAGUA Y GONZÁLEZ ORTEGA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	680904	2138358
2	680947	2138305
3	680984	2138281
4	681027	2138234
5	681047	2138228
6	681076	2138205
7	681121	2138178
8	681144	2138158
9	681151	2138132
10	681168	2138103
11	681179	2138079



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1027/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0084/12/15

Puebla, Puebla, 18 de Marzo de 2016

12	681189	2138076
13	681216	2138057
14	681249	2138056
15	681265	2138040
16	681301	2138042
17	681316	2138034
18	681345	2138010
19	681490	2137933
20	681531	2137896
21	681499	2137855
22	681468	2137817
23	681425	2137762
24	681306	2137649
25	681363	2137592
26	681345	2137581
27	681304.887	2137561.975
28	681167.464	2137492.706
29	681146	2137500
30	681116	2137513
31	681097	2137557
32	681067	2137596
33	681045	2137631
34	681025	2137647
35	681017	2137654
36	680969	2137677
37	680892	2137718
38	680852	2137775
39	680825	2137806
40	680798	2137842
41	680759	2137889
42	680676	2137910
43	680596.833	2137938.588
44	680734	2138157
45	680738	2138164
46	680752	2138179
47	680772	2138204
48	680805	2138239



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1027/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0084/12/15

Puebla, Puebla, 18 de Marzo de 2016

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
RÚSTICO UBICADO EN SALTILLO LAFRAGUA Y GONZÁLEZ ORTEGA	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	17/03/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
RÚSTICO UBICADO EN SALTILLO LAFRAGUA Y GONZÁLEZ ORTEGA	38.0331	37.5	34.3

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
RÚSTICO UBICADO EN SALTILLO LAFRAGUA Y GONZÁLEZ ORTEGA	34.3 (treinta y cuatro punto tres)	2447.05 (dos mil cuatrocientos cuarenta y siete punto cinco)

Nombre del predio: RÚSTICO UBICADO EN SALTILLO LAFRAGUA Y GONZÁLEZ ORTEGA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/03/16 - 17/03/17	Pinus montezumae	6.86	5.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/03/16 - 17/03/17	Pinus pseudostrobus	6.86	299.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/03/16 - 17/03/17	Pinus teocote	6.86	168.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/03/16 - 17/03/17	Quercus rugosa	6.86	30.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/03/17 - 17/03/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	18/03/18 - 17/03/19	Pinus montezumae	6.86	6.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	18/03/18 - 17/03/19	Pinus pseudostrobus	6.86	235.24	Metros cúbicos v.t.a.
3	18/03/18 - 17/03/19	Pinus teocote	6.86	166.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	18/03/18 - 17/03/19	Quercus rugosa	6.86	30.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	18/03/19 - 17/03/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	18/03/20 - 17/03/21	Pinus montezumae	6.86	24.88	Metros cúbicos v.t.a.
5	18/03/20 - 17/03/21	Pinus pseudostrobus	6.86	241.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	18/03/20 - 17/03/21	Pinus teocote	6.86	173.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	18/03/20 - 17/03/21	Quercus rugosa	6.86	30.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	18/03/21 - 17/03/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	18/03/22 - 17/03/23	Pinus montezumae	6.86	13.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/03/22 - 17/03/23	Pinus patula	6.86	3.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/03/22 - 17/03/23	Pinus pseudostrobus	6.86	259.75	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1027/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0084/12/15

Puebla, Puebla, 18 de Marzo de 2016

7	18/03/22 - 17/03/23	Pinus teocote	6.86	225.79	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/03/22 - 17/03/23	Quercus rugosa	6.86	26.62	Metros cúbicos v.t.a.
8	18/03/23 - 17/03/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	18/03/24 - 17/03/25	Pinus montezumae	6.86	17.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	18/03/24 - 17/03/25	Pinus pseudostrobus	6.86	232.41	Metros cúbicos v.t.a.
9	18/03/24 - 17/03/25	Pinus teocote	6.86	227.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	18/03/24 - 17/03/25	Quercus rugosa	6.86	28.83	Metros cúbicos v.t.a.
10	18/03/25 - 17/03/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: INGENIERIA AGROFORESTAL Y AMBIENTAL DEL BOSQUE MESOFILO S C, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo VI, Volumen 2, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	PH-566

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
RÚSTICO UBICADO EN SALTILLO LAFRAGUA Y GONZÁLEZ ORTEGA	D-21-093-RUS-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1027/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0084/12/15

Puebla, Puebla, 18 de Marzo de 2016

- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo; podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C.c.p. LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA.- DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS.- AV. PROGRESO No. 3 COL. DEL CARMEN DELEGACIÓN COYOACÁN.- D.F.
 LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ.- DELEGADA DE LA PROFEPA EN EL ESTADO.- 5 PONIENTE NO. 1303, EDIFICIO PAPILLON 8° PISO.- CIUDAD DE PUEBLA, PUE.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LAFRAGUA, PUE.
 ING. JOSÉ LUIS HUERTA VÁZQUEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- PRESENTE
 EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 169/15 P

JLHV/LS/1MMJ